

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000876** -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 NOV 2023

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N°000860-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Noviembre del 2023; el Informe N° 1389-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 07 de Noviembre del 2023 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N°979-2023/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°000860-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Noviembre del 2023, se resuelve APROBAR LA FICHA TÉCNICA denominada: **"PREVENCION FRENTE A LAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA "**, por el monto de S/. 33,040.86 Soles, en un plazo de ejecución de diez (10) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1389-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 07 de Noviembre del 2023, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Obras y liquidaciones, LA FICHA TÉCNICA denominada: **"PREVENCION FRENTE A LAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Obras y liquidaciones remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, el expediente a efectos de que rectifiquen el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N°00860-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que el nombre correcto de la ficha técnica es **"PREVENCION FRENTE A LAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y no como erróneamente se ha consignado;

Que, mediante Informe N° 979-2023/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N°000860-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Noviembre del 2023, en el extremo que el nombre correcto de la FICHA TÉCNICA es **"PREVENCION FRENTE A LAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y no como erróneamente se ha consignado en dicho acto resolutivo, siendo necesario la rectificación respectiva;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N°000860-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000876** -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G **09 NOV 2023**

Sullana,

Noviembre del 2023, indicándose que el nombre correcto de la FICHA TÉCNICA es "PREVENCION FRENTE A LAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; y no como erróneamente se ha consignado en el acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de Estudios, y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 31 de Octubre del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016; que aprueba la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N°000860-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Noviembre del 2023, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA FICHA TÉCNICA denominada "PREVENCION FRENTE A LAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/.33,040.89 (Treinta y Tres Mil Cuarenta con 89/100 Soles), con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata, y con Sistema de Contratación a Suma Alzada, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA FICHA TÉCNICA denominada "PREVENCION FRENTE A LAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/.33,040.89 (Treinta y Tres Mil Cuarenta con 89/100 Soles), con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, la modalidad de ejecución es por Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata, y con Sistema de Contratación a Suma Alzada, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000876-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

09 NOV 2023

Sullana,

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL

